



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL No. 145 -2018-GR.CAJ/GRI.**

Cajamarca, **19 OCT 2018**

**VISTO:**

El Oficio N° 889-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 18 de octubre de 2018, con MAD N° 4175045; Oficio N° 1033-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL de fecha 17 de octubre de 2018, Informe N° 100-2018-GR.CAJ-SGO/ERGT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 1033-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL de fecha 17 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de obra del Proyecto: **“Instalación del Sistema de Electrificación Rural de los Caseríos La Laguna, El Carrizo y San Juan de Miraflores, Distrito de San Luis – San Pablo - Cajamarca”** en atención a la culminación de la obra a la fecha energizada, según refiere el Informe N° 100-2018-GR.CAJ-SGO/ERGT de fecha 15 de octubre de 2018;

Que, mediante el primer documento del Visto, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la elaboración del acto administrativo pertinente de conformación de los integrantes del Comité de Recepción y Transferencia de la antes citada obra;

Que, teniendo en cuenta las circunstancias arriba anotadas; se hace necesario de aplicar lo establecido por el **artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF**, que prescribe: *“El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.”*;

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, al Conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por D.S. N° 056-2017-EF, Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P, de fecha 03 de Octubre de 2012; Memorando N° 1357-2017-GR.CAJ/GGR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRA DEL PROYECTO: “Instalación del Sistema de Electrificación Rural de los Caseríos La Laguna, El Carrizo y San Juan de Miraflores, Distrito de San Luis – San Pablo - Cajamarca”** el cual queda integrado por:

- ING. LUIS ALBERTO DÍAZ VILCA.....PRESIDENTE
- CPC ELDA MARIELA CABANILLAS GAVIDIA.....MIEMBRO
- ING. EDWIN RICHARD GOICOCHEA TORRES .....ASESOR





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL No. -2018-GR.CAJ/GRI.**

**Cajamarca,**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que los miembros del Comité conformado asuman y conduzcan el proceso de Recepción y transferencia de obra, en un plazo no mayor de Veinte (20) días en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que Secretaria General, notifique la presente, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE** la presente Resolución en el portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca c, en el plazo de tres (03) días.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Franz Lonardi Bazán Montoya  
GERENTE REGIONAL